

APRUEBA FINANCIAMIENTO TRANSPORTE Y COLACIÓN PARA ALUMNOS ESCUELA D- 1228 QUE VIAJAN A LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN.

HUEPIL, 22 DE AGOSTO DE 2018.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3462 / 2018.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3614 de fecha 29 de diciembre de 2017.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde asigna funciones Administrador Municipal y delegación de firmas de actos administrativos.
5. La Solicitud de Compra de fecha 21 de agosto de 2018, donde solicita transporte y colaciones para alumnos que viajan a la ciudad de concepción
6. El Ordinario N° 283 de fecha 20 de agosto de 2018, donde solicita transporte y colaciones para alumnos de la Escuela Luis Martínez Gonzales que viajan a la Ciudad de Concepción, el día 23 de agosto de 2018, Visita Universidad de Concepción.
7. El proyecto pedagógico año 2018

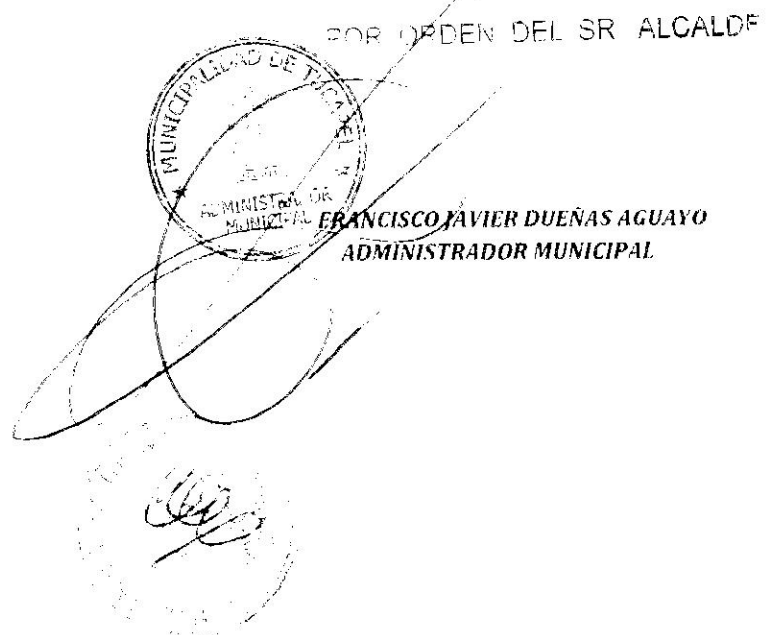
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de financiar transporte y colaciones para alumnos de la Escuela Luis Martínez González que viajan hacia la ciudad de Concepción el día 23 de agosto de 2018, Visita Universidad de Concepción.
2. La Posibilidad de financiar transporte y colaciones para alumnos de la Escuela Luis Martínez González que viajan hacia la ciudad de concepción el día 23 de agosto de 2018 Visita Universidad de Concepción.

DECRETO:

1. **APRUEBES Y AUTORIZASE**, financiamiento para transporte y colaciones para los alumnos de la Escuela Luis Martínez González que viajan hacia la ciudad de Concepción, Visita Universidad de Concepción el día 23 de agosto de 2018, por un valor de \$ 270.000 (doscientos setenta mil pesos).
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional, 22.01.001 alimentos y bebidas para persona y 22.08.007 pasajes, fletes y bodega por proyecto Movámonos por la Educación Pública.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Distribución:

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

FJDA/AVQ/CMOA/AMHV/msma